



**Fondo de
Bienestar Social**
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

TRD - 3020

Bogotá, D.C., 23 de octubre del 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO

FBSCGR

FECHA: 23/10/2025 HORA: 15:56:30 FOLIOS:

REGISTRO NO: 252012790

DESTINO: USUARIO ANONIMO

BOGOTÁ-BOGOTA

Asunto: Radicado 251011077 del 17 de octubre de 2025

Respetado peticionario:

Atendiendo lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que no contamos con datos de contacto, procedemos a dar respuesta a su petición, de la siguiente manera:

Su solicitud de información realizada a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@fbscgr.gov.co fue radicada con el número 251011077 de fecha 17 de octubre de 2025, en la que solicita *“me informe Bajo qué ley el FBSCGR O CGR No entrega inmediatamente a la solicitud de retiro PARCIAL o TOTAL DE CESANTÍAS a los empleados de la CGR que pasan por un trámite de presentar documentos Y esperar 90 días hábiles para que le entreguen sus cesantías En el sector privado no es así.”*

En primer lugar, nos permitimos informar que el Fondo de Bienestar Social de la CGR da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1071 de 2006, por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación.

Es necesario precisar que el procedimiento establecido entre la Contraloría General de la República y el Fondo de Bienestar Social de la CGR para el trámite de pago de cesantías, está establecido en el Manual de Cesantías, Acuerdo No. 004 de 19 de diciembre de 2024, el cual dispone en su TITULO II PROCEDIMIENTOS, que:

(...) **Artículo 8º. LIQUIDACIÓN:** *“Corresponde a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Contraloría General de la República, efectuar la liquidación de las cesantías tanto parciales como definitivas de los empleados de la Contraloría General de la República.”*

Adicionalmente la precitada norma en su **Artículo 9º RECONOCIMIENTO Y PAGO.** Establece: *El Fondo de Bienestar Social de la CGR reconocerá y efectuará el pago de las cesantías tanto parciales como definitivas de los funcionarios de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la CGR.”*

Para efectuar los pagos de las cesantías, el Fondo de Bienestar Social de la CGR deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y PAC (recursos) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos asignados al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para el pago de cesantías parciales y definitivas están condicionados en las apropiaciones que realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en proyecciones anuales que efectúa la CGR y la dinámica presupuestal del Estado.

Es importante señalar, que para la vigencia 2025, al Fondo de Bienestar Social de la CGR se le asignó un presupuesto para el pago de cesantías en cuantía de \$88.300 millones recursos con los cuales se ha logrado tramitar los pagos con la mayor celeridad posible. Comparado el presupuesto asignado al FBS CGR entre las vigencias 2023 y el 2025, se observa que se incrementó en un 27.2%, lo que en cifras reales equivale a un mayor presupuesto ejecutado de \$19.916 millones, aspecto que ha facilitado una mayor ejecución de los recursos asignados.

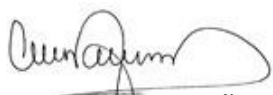
En la actualidad, los pagos de cesantías se realizan a más tardar en 45 días hábiles.

Es preciso aclarar que los pagos de cesantías se efectúan, una vez la Dirección de Gestión de Talento Humano de la CGR expide y remite la certificación de liquidación a esta Entidad, siempre y cuando se cuente con los recursos asignados en el Plan Anual Mensualizado de Caja que aprueba el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el Fondo de Bienestar Social de la CGR es muy importante conocer sus apreciaciones sobre la gestión misional que adelantamos. Lo invitamos a acercarse a nuestras instalaciones donde el Grupo de Cesantías le dará toda la información necesaria y aclarará cualquier duda adicional que tenga frente al trámite de cesantías.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
Directora Administrativa y Financiera
Dirección de Gestión Corporativa.

Revisó: Efraín Daniel Barros Segrera – Asesor Jurídico



Proyectó: Ana Rocío Salcedo G – Profesional Grupo de Cesantías

